

... y con igual vigilancia en asunto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1823 = Gasco.

Circular núm. 22.

Sección de Gobierno político.

Real orden de 4 de Febrero de 1823 sobre creacion y remplazo de la Milicia Nacional Activa.

El remplazo y organizacion de la milicia nacional activa decretada por las Cortes en su Sesión de 20 de Enero último, es uno de los medios con que cuenta el Gobierno para acabar de consolidar el régimen constitucional, y poner á la nacion en un estado de defensa tal, que nada tenga que temer ni de los ataques con que algunos hijos desnaturalizados intentan rasgar el seno de la madre Patria, ni de las maquinaciones extranjeras aun cuando se convirtiesen en abierta agresion. La Milicia activa compuesta de hombres cuyos intereses estan identificados con los de la Patria, es con efecto la mas apropiada para hacer entre otros importantes servicios el de mantener el orden público en sus respectivas provincias, impedir que se susciten nuevas facciones de ilusos y fanáticos que sobrio de religion ataquen al sistema constitucional, acabar de esterminar las que el oro extranjero y el fanatismo domestico habian armado contra nuestras libertades, y finalmente contribuir á la persecucion de malechores y por este medio á la conservacion de las propiedades y á la seguridad de las personas. Pero para que se consigan tan importantes fines es menester que esta Milicia no sea nominal sino efectiva, y que las autoridades á quien compete la ejecución del citado decreto se apresuren á realizarla sin reparar en los obstaculos ni dificultades nunca insuperables cuando se proceda con el celo y con el patriotismo que el Gobierno tiene derecho de exigir de todos, y cada uno de sus agentes y demás funcionarios públicos. Por estas consideraciones quiere pues S. M. que los Gefes políticos, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos constitucionales cada uno en la parte que le toca, y bajo la mas estrecha responsabilidad tomen respectivamente las providencias mas energicas y ejecutivas para que á la mayor brevedad se cumpla con lo dispuesto en el insinadado decreto de las Cortes, y en su consecuencia que se realice prontamente el remplazo, y organizacion de la referida Milicia, en la inteligencia de que la actividad y celo que muestren en este servicio los encargados de ejecutarle, calificará S. M. su respectivo mérito, y el grado de interes que toman en la conservacion de las libertades Patrias.

Capit...
...
...
...
...
...
...
...

ARCHIVO MUNICIPAL	
E. VERA	
Fecha 26-2-83	
Lib. n.º 22	
Leg.	